

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan afectados por la obra «Plan Jaén.—Camino de acceso y zona de central y viviendas del Salto del Puente de la Cerrada.—Término municipal de Ubeda (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 118-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 16 de junio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 12 de julio de 1962, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de fecha 19 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.665.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan afectados por la obra de «Toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir, ampliación de la pieza número 4.—Término municipal de Palma del Río (Córdoba)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 197-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Córdoba», de fecha 13 de julio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 4 de agosto de 1962, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de fecha 19 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.663.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan afectados por la obra «Estación elevadora de la Rambilla.—Canales del Genil M. I.—Término municipal de Lora del Río (Sevilla)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 198-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla», de fecha 24 de julio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 6 de agosto de 1962, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de fecha 23 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.662.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles relativa a la necesidad de ocupación de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Albacete con motivo de las obras del proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la providencia de 10 de julio próximo pasado, publicada en el diario «La Voz de Albacete», «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado», los días 13, 16 y 28 de dicho mes, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Albacete, con motivo de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel».

Lo que se hace público en los mismos periódicos a fin de que los propietarios interesados que comprende dicha relación puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Ingeniero segundo Jefe. Buesa.—4.660.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de agosto de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «El Chaparral del Rincón», del término municipal de Aldea del Fresno, en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «El Chaparral del Rincón», situada en el término municipal de Al-